

ORDENANZA N° 156 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00117 correspondiente a **ANDRES MARTIN TORRE, D.N.I N° 25.728.338, CUIT N° 20-25728338-1**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor de **ANDRES MARTIN TORRE, D.N.I N° 25.728.338, CUIT N° 20-25728338-1**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“una fracción de terreno baldía con todas sus mejoras, ubicada en la zona del denominado loteo San Ramón de ampliación del pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Ing. Gregoria Chávez de Cantoni (Mat. 1638) visado por la Dirección de Catastro de la Provincia con fecha 03/11/09, Expte. 0589-002646/2009, se designa como LOTE DIEZ de la manzana 79, que mide 10m de frente sobre calle Pública, por 31,08m de fondo, lo que hace una superficie total de 310,80m² y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle pública; al Nor-Oeste, con el lote 11 de la misma manzana y subdivisión; al Nor-Este, con lote 9 de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Este, con la parcela 4 de Julio Juan Gerbaudo. Propiedad empadronada en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo el número 3006-2714659/4; nomenclatura catastral L36; C01; S01; Mza. 79; P010 e**

inscrita en el Registro General de la provincia bajo matrícula N° 1.369.889", de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 104/2014.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 633 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

